



## RESOLUCIÓN 004-302-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 8 del artículo 6 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a Héroes y Heroínas Nacionales, determina entre las atribuciones del Pleno del CPCCS, absolver consultas sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento y resolver sobre situaciones no previstas, en el sentido más favorable de los derechos de los peticionarios, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Ley de Reconocimiento de Héroes y Heroínas;*

*Que, mediante Resolución No. 005-292-CPCCS-2014 de 22 de abril de 2014 se concedió a la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales, una última prórroga de cuarenta y cinco (45) días para que realicen la evacuación de manera satisfactoria del proceso de verificación del acto heroico y la notificación correspondiente a las y los postulantes con las respectivas resoluciones, que incluye la presentación del informe final, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento General a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales; prórroga que se concede a partir del martes 22 de abril del 2014, y;*

*Que, con oficio No. 935-CVCHHN-2014 de 24 junio del 2014, el abogado Andrés Chiriboga Zumárraga, Presidente de la Comisión de Verificación de Héroes y Heroínas Nacionales, pone en conocimiento del Presidente del CPCCS que [...] "la CVCHHN, los días 18 y 19 de junio del 2014, con Memorandos Nos. 670, 673 y 691-CPCCCS-SGQ-2014 recibió de la Secretaría General del CPCCS 751 reconsideraciones; existiendo además aproximadamente un 1% de postulantes que al momento de notificarles la Resolución de la Fase de Verificación, rebotaron los correos, a quienes también les asiste el derecho de reconsiderar luego de haber sido notificados y por ende a la Comisión resolver dichas reconsideraciones.*

*Con los antecedentes expuestos, solicito que por su intermedio se haga conocer al Pleno del CPCCS, la imposibilidad de poder cumplir con el término establecido en los numerales 6 y 7 del Art. 14 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a héroes y Heroínas Nacionales.*

*En ese sentido la CVCHHN debido a la gran cantidad de Reconsideraciones receptadas y al escaso personal que le fue asignado las resolverá en el periodo comprendido del 18 de junio al 11 de julio del 2014."*



En sesión ordinaria No. 302 celebrada el dos de julio del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cuatro votos a favor, la abstención de la Consejera Andrea Rivera y del Consejero David Rosero y la ausencia del Consejero Fernando Cedeño:

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

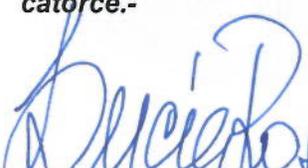
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Conceder a la Comisión de Verificación y Calificación de Héroe y Heroínas Nacionales, una prórroga hasta el 11 de julio del 2014 para que conozca y resuelva sobre las 751 reconsideraciones presentadas y notifique a las y los postulantes dentro de esta fase, con la resolución correspondiente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La Secretaría General se encargará de la notificación de esta Resolución, al Presidente de la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroe y Heroínas Nacionales.

Dado en Quito, D.M., a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. f) Mónica Banegas C.- Vicepresidenta encargada de la conducción de la sesión.-

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, D.M. a los dos días del mes de julio del dos mil catorce.-

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

